



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00511</b> 00
<b>ASUNTO</b>	ACCEDE PARCIALMENTE A SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DE DEMANDADOS. NIEGA SOLICITUD DE COMPARTIR EXPEDIENTE Y ACLARA.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 23), procedente del apoderado de la parte actora, y en el que solicita, se tenga por no contestada la demanda por parte de los codemandados, habida cuenta que ya se encuentra vencido el término del traslado de la misma, acorde con el momento en el cual se los tuvo notificados (ver archivo 17), según providencia de febrero 24 de 2022; y que además se le comparta el expediente; se le pone de presente que con respecto a los codemandados Hernando Muñoz Ocampo y Rocío de Jesús Aguirre Gómez, efectivamente el término legal del que disponían para contestar la demanda, ya se encuentra vencido, atendiendo a que la notificación personal de ello se entendió realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (enero 26 de 2022), y que los términos empezaron a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Con relación a la sociedad demandada Liberty Seguros S.A., no es de recibo lo peticionado por el abogado del polo activo, por cuanto está por resolverse la nulidad procesal que por indebida notificación presentara la apoderada judicial de esa aseguradora, y frente a lo cual el Juzgado se pronunció en auto de marzo 18 de 2022 (archivo 21), y corrió traslado del mismo, mediante traslado secretarial fijado el 22 de este mismo mes y año (archivo 22).

Frente a la otra petición, esto es que se le comparta el expediente en la dirección electrónica: [notificaciones3304@hotmail.com](mailto:notificaciones3304@hotmail.com); a ello se procedió desde el pasado 21 de enero de 2022<sup>1</sup>, tal y como se observa en archivo 13, por lo tanto se lo requiere para que revise su correo electrónico.

### NOTIFÍQUESE

3.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 048

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

#### Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f17a501d440dc35c82eb6458327b38507bd67c4614448d87d236c18773791e8b**

Documento generado en 31/03/2022 07:57:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---